



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de Agua  
Alto Apurímac-Velille

## Resolución Administrativa

Nº 0001 -2015-ANA-ALA-ALTO APURIMAC – VELILLE

Espinar, 28 ENE. 2015

### VISTO:

La solicitud de registro Nº 1199-2014, seguido por la Comisión de Usuarios de Agua Microcuenca Huayllumayo, sobre reconocimiento de la organización de usuarios de agua; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27º de la Ley de Recursos Hídrico, Ley Nº 29338, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante artículos 3º y 4º de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley Nº 30157, establece que los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios, para su inscripción en los registros públicos y el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, se requiere el reconocimiento de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el artículo 5º de la precitada Ley, establece que el reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios correspondiente;

Que, en este contexto el recurrente solicita el reconocimiento administrativo de la Comisión de Usuarios de Agua Microcuenca Huayllumayo, y del Consejo Directivo, a tal efecto, acompaña actas de constitución, elección del consejo directivo y aprobación del estatuto;

Que, mediante escrito de fecha 09.12.2014, la Junta de Usuarios de Agua Cuenca Alto Apurímac, opina favorablemente la constitución de la Comisión de Usuarios de Agua Microcuenca Huayllumayo, y nombramiento del Consejo Directivo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a la Comisión de Usuarios de Agua Microcuenca Huayllumayo, y su reconocimiento del Consejo Directivo; y

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG y en la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Reconocer** a la Comisión de Usuarios de Agua Microcuenca Huayllumayo, como una Organización de Usuarios de Agua, con domicilio en el sector Chullorota de la Comunidad Campesina de Hatun Ayracollana del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco.

**Artículo 2º.- Reconocer** el Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios de Agua Microcuenca Huayllumayo, en concordancia con el acta de elección, sus estatutos y para lo que queda del periodo 2014-2016, establecido por Ley, quedando conformado de la siguiente manera:



Cargo	Nombres y Apellidos	Nº DNI
Presidente	Lorenzo Llaique Charca	24885789
Vicepresidente	Heracio Huamani Huaspa	24868828
Secretario	Pedro Charca Llave	40676775
Tesorero	Casimiro Quispe Yampi	24884947
Fiscal	Faustino Taipe Ancca	24862230
1er Vocal	Alcira Menacho Oblitas	24789928
2do Vocal	Jabier Hilario Llaique Arohuilca	42009079

**Artículo 3º.-** La Organización de Usuarios de Agua que se reconoce por la presente Resolución Administrativa, están obligados a cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 30157 "Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua", Decreto Supremo N° 021-2012- AG "Reglamento de Organización de Usuarios de Agua" y en el Estatuto de la Organización de Usuarios.

**Artículo 4º.-** Precisar que la Organización de Usuarios de Agua reconocida deberá adecuar su estatuto en el marco de la Ley N° 30157 "Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua" y normas reglamentarias.

**Artículo 5º.-** Notificar la presente resolución al Administrado en forma y modo de Ley y poner en conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua Cuenca Alto Apurímac y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Ing. HUMBERTO CONDORI FLORES**  
Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille (e)